

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 31 de agosto de 2023 informando que se allega renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandante, sin embargo, no se anexa la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No acepta renuncia apoderada
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Liliana Rodríguez Orozco
Demandado:	Oscar Castaño Muñoz y otros
Radicado	630014003007-2017-00693-00

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. no se acepta la renuncia al poder para representar al ejecutante, presentada por la doctora MARCELA BALLEEN CERON.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 151 DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4530a461a464547106997b3604eba7975efc3ece3f8b5f81fb740b721db51a**

Documento generado en 28/08/2023 08:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>